



H. Cámara de Diputados de la Nación

Buenos Aires, 5 de agosto de 2013

Al Sr. Presidente de la HCDN
Dn. Julián Andrés Domínguez
S...../.....D

De mi mayor consideración:

A través de la misma le solicito hacer una modificación en el articulado de un proyecto de ley de mi autoría Exp. N° 5492-D-13, en el artículo 1:

Dónde dice: “**Artículo 1º**: Sustitúyase el artículo 112 de la ley 24.013 -Ley de Empleo- por el siguiente:

ARTICULO 112. — Las disposiciones de este título serán de aplicación a todos los trabajadores cuyo contrato de trabajo se rija por el Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744, a los trabajadores agrarios regulados por la ley 26.727 y al personal de casas particulares regidos por la Ley N° 26.844.

También serán incorporados aquellos trabajadores del sector público cuya relación laboral se encuadre en el Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por la ley 20.744.

Debe decir: “ **Artículo 1º**: Sustitúyase el artículo 112 de la ley 24.013 -Ley de Empleo- por el siguiente:

ARTICULO 112. — Las disposiciones de este título serán de aplicación a todos los trabajadores cuyo contrato de trabajo se rija por el Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744, al personal de la industria de la construcción bajo régimen legal de trabajo establecido por ley 22.250, a los trabajadores



H. Cámara de Diputados de la Nación

agrarios regulados por la ley 26.727 y al personal de casas particulares regidos por la Ley N° 26.844.

También serán incorporados aquellos trabajadores del sector público cuya relación laboral se encuadre en el Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por la ley 20.744.